Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RAFAELA

Rafaela,

Por recibido, agréguese. Atento las constancias de autos y bajo responsabilidad de la parte actora, trábese embargo sobre el bien denunciado siempre que sea de titularidad del demandado. A sus efectos, ofíciese como se pide en los términos de lo dispuesto por el Art. 216 de la Ley 27430, autorizando a la parte peticionante y/o a quien ella autorice a intervenir en el diligenciamiento de la medida. Hágase saber a la profesional interviniente que deberá poner en conocimiento de este Juzgado en caso de efectivizarse la medida.

Signature Not Verified
Digitally signed by AURELIO ANTONIO CUELLO MURUA
Date: 2026.05.28 11:21:58 ART

#36234341#504102071#20260528111723357